

derecho al repartimiento, cuando se les habia dado en premio de los servicios prestados y habian gastado lo poco que habian adquirido, en enriquecer con semillas, plantas y animales las tierras que se labraban. Añadian que llevar á efecto aquella ley dictada por apasionados informes dados á los consejeros, era condenar á la miseria y la mendicidad á las honradas familias de los encomenderos, cubiertos la mayor parte de honrosas cicatrices que atestiguaban la lealtad con que habian servido á la corona. Con el fin de evitar que se publicasen las leyes que perjudicaban sus intereses, dispusieron los encomenderos presentar por escrito una súplica, haciendo ver los graves perjuicios que de su publicacion les resultaria. Llevado á efecto el pensamiento, se presentaron en la madrugada del tercer dia en el convento de Santo Domingo, en que vivia el visitador. D. Francisco Tello, aunque disgustado interiormente del paso dado por los encomenderos, les recibió cortesmente y les preguntó la causa de su visita. Los interrogados le manifestaron que iban para entregarle un pliego suplicatorio que elevaban al monarca, en que le pedian que no se publicasen las nuevas leyes. El visitador, asombrado de lo que oia, les contestó: «No habiendo presentado aun mis despachos, ignoro cómo pueden vuesaercedes saber la comision que traigo. La súplica, por lo mismo, de una cosa que no se conoce, está por demás. Vayan, pues, vuesaercedes, y no les acontezca proceder con modo tan irregular con los ministros del rey. Si vuesaercedes tienen algo que tratar conmigo, diputad dos personas y las escucharé.» Los solicitantes se despidieron del visitador, y por la tarde se presentaron dos de ellos

con el procurador mayor de la ciudad Antonio Carbajal y el escribano del Ayuntamiento Miguel Lopez de Legaspi. Tello recibió á los comisionados afablemente y les escuchó con suma atencion. Cuando acabaron de hablar, les dijo que no habia sido enviado por el monarca para destruirles, sino para favorecerles, como lo verian mas adelante. Esta respuesta tranquilizó á los encomenderos y á sus familias; pero aquella tranquilidad duró muy poco. Presentados los despachos, volvió á circular la voz de que las leyes estaban concebidas en los términos que se habia asegurado al principio, y que dentro de breves dias serian publicadas. El visitador Francisco Tello de Sandoval, viendo el disgusto que reinaba, retardó la publicacion de los mandamientos imperiales, hasta el 28 de Mayo, en que fueron pregonados de improviso. La conmocion que produjo, fué extraordinaria. Los conquistadores y sus hijos se mostraban indignados contra los consejeros que habian dictado una providencia que calificaban de injusta. La alarma era general. Las órdenes religiosas se hallaban afligidas, viendo el daño que podia resultar al país de la turbacion que se advertia por todas partes: tenian pulsados los inconvenientes de los repartimientos, á cuyo abuso se oponian; pero juzgando que no carecian de fuerza las razones que alegaban los conquistadores y sus hijos, diciendo que les condenaban de repente á la miseria, cuando habian gastado los mejores años en mejorar los repartimientos, introduciendo en ellos semillas y ganados, hicieron varias instancias al visitador, deseosos del sosiego público. Lo mismo practicaron el obispo Zumárraga, el virey Mendoza y la Real Audiencia. Todos le dijeron que

aunque eran muy acertadas y plausibles las leyes referentes á las encomiendas, envolvian bajo el brillante color del bien, notables inconvenientes, y que de su ejecución podian resultar males incalculables. Las razones expuestas por los provinciales de las órdenes mendicantes, el obispo Zumárraga, el virey y la Audiencia, suplicándole que no se ejecutasen las leyes referentes á los repartimientos, fueron admitidas por el visitador. Hecho el ofrecimiento, aseguró á los encomenderos que no se ejecutaría nada que fuese en perjuicio de ellos, y les citó á concurrir á una misa solemne que se debia celebrar en la catedral al siguiente dia. Contentos asistieron á la funcion religiosa, y en ella el obispo Zumárraga, manifestó á los encomenderos, en un discurso análogo á las circunstancias, que debian confiar en lo que les habia prometido el visitador. Con efecto, convencido Tello de los inconvenientes que resultarían de llevar á cabo algunas de las leyes, y viendo que realmente al morir los que poseian las encomiendas quedarian reducidas á la miseria sus familias, dispuso, de acuerdo con el virey, que se reuniera el cabildo de la ciudad, para nombrar procuradores que marchasen á España á manifestar al rey las leyes que se juzgaban gravosas. La eleccion recayó en los prelados de San Francisco, Santo Domingo y San Agustin, que eran Fray Francisco de Soto, Fray Francisco de la Cruz, y Fray Francisco de San Roman. Tambien se acordó que fuesen con ellos de procuradores Gonzalo Lopez, Alonso de Villanueva y Peralmindez Chirinos.

Admitida la comision por las personas nombradas, partieron para España. Despues de un viaje bastante feliz,

llegaron á la corte; pero hallándose el emperador en Alemania, se dirigieron á Flandes los provinciales de San Agustin y Santo Domingo, dejando enfermo en Sevilla al de San Francisco. Llegados á Ratisbona, Carlos V les recibió afectuosamente y escuchó atento sus representaciones. Seguro de que de los labios de aquellos virtuosos sacerdotes no podian salir mas que palabras de verdad, se propuso modificar las leyes que le indicaron. Las habia dado en virtud de lo que habia resuelto una Junta de prelados, caballeros y togados, por solicitud del padre Las Casas; pero no siendo menos respetable para él la opinion de los prelados que, á sus preclaras virtudes, reunian la circunstancia de conocer los hechos, creyó conveniente aceptar sus observaciones. Aquellos monarcas, aunque revestidos de facultades absolutas, siempre estaban dispuestos á escuchar las quejas de sus súbditos. Se habia exigido de los encomenderos que se casasen, que introdujesen mejoras en la agricultura, y se les impuso otros deberes que exigieron gastos de alguna consideracion; descansando en la concesion de los repartimientos, habian formado familias, que de otra manera acaso no las hubieran formado, y muchos, en virtud de lisonjeras ofertas, habian salido de su patria con sus esposas y sus hijos, dejando sus talleres para establecerse en un país nuevo. Los encomenderos, por medio de sus respetables procuradores, hicieron presente al monarca todo esto; manifestaban los servicios hechos á la patria; que habian obsequiado las disposiciones dadas en favor de los indios; que se castigase al encomendero que faltase á lo dispuesto por las leyes; pero que no era justo condenar á la miseria á cen-

tenares de familias de los que cumplian con sus deberes, á la muerte del que poseia el repartimiento. El monarca, respetando los intereses, y juzgando atendibles las razones de los que elevaban la súplica, modificó lo dispuesto. En consecuencia, revocó las leyes señaladas por los procuradores, concediendo la duracion de las encomiendas por dos vidas; la del conquistador y la del hijo y la de las mujeres de los dos. Si el encomendero moria sin hijos, debia heredar la mujer, y gozar la encomienda por toda su vida, aunque se casase (1).

1545. Mientras los procuradores enviados al monarca cumplian con la mision que se les habia confiado, el visitador Francisco Tello de Sandoval se ocupó en llenar los deberes de su empleo, para dejar obsequiados los deseos del monarca.

Como á todos los que desempeñaban elevados cargos en la América se les tomaba residencia al ser relevados, el monarca dió una cédula al oidor Tello para el licenciado Tejada, oidor de la Real Audiencia de Méjico, en que ordenaba al segundo, que tomase residencia á Francisco Vazquez Coronado. Desde su vuelta de la expedicion á Quivira se hallaba en Méjico; y siendo necesario

(1) El apreciable y laborioso escritor mejicano D. Manuel Rivera, en su obra *Los Gobernantes de Méjico*, ha incurrido en un error al decir que el Gobierno al admitir como «inaplicables aquellas leyes protectoras» dejó sumergida la raza indígena en una servidumbre sin término». Manifestado de que los indios gemian en la opresion antes de dar esas nuevas leyes; y por lo que hace á ellas, el monarca no las tuvo por inaplicables para siempre, sino que hizo extensiva la posesión del repartimiento hasta el hijo del conquistador. Posteriormente se hizo otra concesion de que á su tiempo trataré.

que diese cuenta de sus actos durante su gobernacion de la Nueva Galicia, el monarca envió la orden de que se le residenciara. El oidor Tejada le hizo saber lo dispuesto por el monarca, y acatando la providencia, se empezó á darla inmediatamente cumplimiento.

1546. Cuando el país, á la sombra de la paz y dirigido por experta mano, marchaba por la via de su engrandecimiento y prosperidad, se presentó invadiendo todas las provincias de la Nueva España una terrible peste que cubrió de luto y duelo las poblaciones indígenas. La asoladora plaga habia empezado á hacer sus estragos poco antes de que terminase el año de 1545. Solamente atacaba á los indios, y siendo completamente desconocida la enfermedad, pocos eran los atacados que no sucumbian. Poblaciones enteras quedaban sin habitantes, y los campos se hallaban sin cultivadores. El terror se apoderó de los indígenas ante el cuadro desolador que por todas partes se presentaba á sus ojos. El virey Mendoza, deseando aliviar los males de los nativos, destinó varios espaciosos edificios de la capital para hospitales, donde se curaba y asistia con eficaz empeño á los enfermos. Procurando que la misma asistencia tuviesen los habitantes de las demás provincias, dió orden á los gobernadores y autoridades de toda la Nueva España de que dispusiesen de iguales asilos, recomendándoles que nada faltase para la buena asistencia de los naturales. Estas nobles providencias en favor de la humanidad le conquistaron el nombre de *padre de los indios*. No se manifestaron menos caritativos los españoles ricos de la capital y de las otras poblaciones: de-

seando contribuir al alivio de los indígenas, dieron respetables cantidades de dinero para que se les atendiese y proporcionase lo que fuese necesario. Pero la figura que se destacaba en ese cuadro de filántropos, interesados en verter el consuelo en el corazón de los naturales, era la del virtuoso obispo Zumárraga. Sus bienes, su persona, su asistencia, todo lo dedicó al alivio de los enfermos. Seis meses duró la desoladora peste. Los estragos causados por ella fueron terribles. Grijalva dice que de las seis partes de los indios, murieron las cinco; y los autores que mas moderan la mortandad que hubo, calculan que perecieron ochocientos mil indios.

Mientras la peste se habia ocupado en hacer víctimas, los negros africanos que se habian llevado á Méjico en calidad de esclavos, celebraron algunas juntas revolucionarias. En ellas trataban de poner en ejecucion un levantamiento para caer de improviso sobre los españoles y asesinarlos. Para ello contaban con buenas armas, pues se les daba licencia para llevarlas con españoles, resultando de aquí, que siempre las tenían (1). Un negro de los conjurados, agradecido al buen trato que constantemente habia recibido de los castellanos, queriendo evitar el funesto fin que se les preparaba, dió aviso de la conspiracion. El juez á quien se presentó á descubrir el plan, puso inmediatamente en conocimiento del virey lo que pasaba. Don Antonio de Mendoza, obrando con el mayor

(1) «En la licencia para traer armas negros con españoles hay desórden, porque no se guarda la ordenanza». — Relación, apuntamientos y avisos del virey Mendoza á D. Luis de Velasco.

sigilo y prudencia, logró la aprehension de los conjurados. Juzgados detenidamente por los jueces y confesado el delito, la Audiencia condenó á muerte á los principales jefes de la conspiracion, que fueron ejecutados á los pocos dias. Como poco antes habian tratado de sublevarse dos veces los negros que trabajaban en las minas, el virey hizo unas Ordenanzas que evitasen la repeticion de las conspiraciones (1).

Mientras el virey Mendoza velaba por la tranquilidad y atendia al aumento de la industria, de las artes y de cuanto constituye el bien de las sociedades humanas, el visitador Francisco Tello de Sandoval continuaba con infatigable celo en el desempeño de su comision. Siendo una de las instrucciones que le habia dado el emperador, que procurase á su llegada á la Nueva España que los prelados celebrasen una junta para tratar y conferenciar lo que juzgasen mas conveniente para el bien espiritual de los indios, su primer cuidado fué dar cumplimiento á ese punto. Para conseguirlo, participó á los obispos el deseo del monarca. Los prelados, llenos del mas ardiente celo por la propagacion del Evangelio, se apresuraron á obsequiar el mandamiento del soberano, y se reunieron en 1546, en Méjico. Solo faltaba el obispo de Chiapas, que lo era ya Fray Bartolomé de las Casas. Se habia dirigido, como todos, á la capital de la Nueva

(1) «La falta de los servicios ha hecho traer gran cantidad de negros, y con no ser tantos como al presente, intentaron de alzarse con esta ciudad, y en las minas dos veces. Para remedio que no suceda esto yo he hecho ordenanzas conforme á lo de las islas. V. S.<sup>a</sup> las verá y proveerá como se guarden». — Relación, apuntamientos y avisos del virey Mendoza.

España; pero al estar á pocas jornadas de ella, recibió un recado del virey, en que le suplicaba que se detuviese por algunos dias. La causa de esta detencion era evitarle un disgusto. Sabian los encomenderos que Las Casas habia sido el principal autor de las disposiciones del rey para despojar á sus herederos de los repartimientos, y se manifestaban airados contra él. Mendoza, despues de calmar los ánimos de los que se juzgaban ofendidos del obispo, le alzó la prohibicion de entrar en la ciudad, y envió una persona distinguida á cumplimentarle por su llegada. El obispo Las Casas le contestó por medio del mismo individuo que fué á felicitarle, que no extrañase el que no fuese á darle personalmente las gracias, pues le tenia por excomulgado, lo mismo que á toda la Audiencia, por haber sentenciado *á que se le cortase la mano á un clérigo de Oajaca.*

Esta ofensiva contestacion, que ningun gobernante actual la hubiera tolerado, la miró Mendoza como un rasgo de noble celo del virtuoso obispo, y la dejó pasar sin reprimirle por ella.

Entretanto los obispos y los superiores de San Francisco, Santo Domingo, San Agustin y otros respetables sacerdotes, no menos por su virtud que por su ciencia, trataron de los medios de evitar todo abuso contra los naturales. Llevados de su caridad Evangélica, tocaron algunos puntos relativos á las encomiendas. El virey les suplicó que no tocasen esa última materia. Sensible les fué á los sacerdotes la indicacion del virey; pero les consolaba la idea de que, convencido al fin de que no podian tratar nada que no fuese conveniente, les alzaría la pro-

hibicion. Con motivo de esas juntas religiosas se celebró una solemne funcion en la catedral, á la que asistió el virey. El encargado del sermon era el obispo Las Casas. El rígido prelado trató de aprovechar la oportunidad que se le presentaba, para desaprobando la prohibicion hecha por Mendoza. Buscó entonces la manera de introducir en el discurso el capítulo 30 de Isaías, en que hablando el Señor al pueblo de Israel le dice: que habia provocado su ira por no querer oír su ley. De aquí tomó materia el orador sagrado para manifestar lo injusto y peligroso que era atar las lenguas á los ministros de la Iglesia sobre la ley de Dios.

El virey Mendoza, comprendiendo la intencion del obispo, y convencido de que nada que no fuese conveniente podia ser propuesto por prelados llenos de ciencia y de caridad, les permitió tratar cuanto juzgasen conveniente al bien de la humanidad.

Mientras los ministros de la religion, llenos de celo apostólico, se ocupaban en la parte relativa á su sagrado ministerio, el visitador Francisco Tello de Sandoval, habiendo cumplido con las disposiciones del monarca, volvió á España, para dar cuenta de su comision.